

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 226 -2024-GRA/GRS/GR/OAL

VISTO, El Oficio N° 0340-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-AL, la Red de Salud Arequipa Caylloma eleva el expediente de **JUANA FRANCISCA CONDORI COLQUEHUANCA** que interpone recurso de Apelación en contra del Oficio N° 115-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-AL de fecha 16 de enero del 2024, deniega la solicitud de indemnización. Todo con Expediente SGD N° 3973088 y Documento N° 6853043.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente el Tribunal SERVIR emitió la Resolución N° 2755-20234-SERVIR/TSC-Primera Sala la misma que en su parte Resolutiva dispuso declarar la Nulidad de la Resolución Directoral N° 505-2021-GRA/GRS/GR/RSAC-D-OAJ-PERS-SyD del 25 de agosto del 2021, referido al desplazamiento del psicólogo al Centro de Salud Cerro Colorado, además indica, *"no corresponde retrotraer el concurso dado que el acto viciado ya se había consumado, correspondiendo a la Entidad (Red de Salud Arequipa Caylloma) determinar la responsabilidad de todos los servidores que intervinieron en el referido procedimiento y que permitieron la vulneración del deber de motivación al momento de expedirse los resultados"*.

Que, en merito a la decisión del Tribunal SERVIR, la administrada **JUANA FRANCISCA CONDORI COLQUEHUANCA**, el 22 de noviembre del 2023, solicito a la Red de Salud Arequipa Caylloma el cumplimiento de la Resolución SERVIR y el pago de una indemnización por el monto de 80,000 soles.

Que, la Red de Salud Arequipa Caylloma, con fecha 18 de enero del 2024, emitió el Oficio N° 115-2024-GRA/GRS/GR-RSAC, denegando la solicitud y materia de impugnación.

Que, para efectos de resolver la presente apelación es relevante mencionar que el Oficio N° N° 115-2024-GRA/GRS/GR-RSAC, fue notificado el 27 de enero del 2024, por lo que en aplicación del TUO de la Ley N° 27444, el plazo para interponer el recurso de apelación vencía el 16 de febrero del 2024, sin embargo, la apelación fue presentada el día 19 de febrero del 2024, por lo que resulta extemporáneo.

Que, no obstante este superior despacho en aplicación del principio de control posterior y seguridad jurídica debe disponer que la Red de Salud Arequipa Caylloma a través de Secretaria Técnica del PAD- Procedimiento Administrativo Disciplinario, inicie las acciones para el deslinde



de responsabilidades de todos los servidores que intervinieron en el referido procedimiento y que permitieron la vulneración del deber de motivación al momento de expedirse los resultados en la Resolución Directoral N° 505-2021-GRA/GRS/GR/RSAC-D-OAJ-PERS-SyD del 25 de agosto del 2021, dispuesto por el Tribunal SERVIR en su Resolución N° 2755-20234-SERVIR/TSC-Primera Sala

Estando a lo informado y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por **JUANA FRANCISCA CONDORI COLQUEHUANCA**, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Red de Salud Arequipa Caylloma a través de Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, inicie las acciones para el deslinde de responsabilidades de todos los servidores que intervinieron al momento de expedirse los resultados de Rotación contenido en la Resolución Directoral N° 505-2021-GRA/GRS/GR/RSAC-D-OAJ-PERS-SyD del 25 de agosto del 2021 declarado NULO por el Tribunal SERVIR mediante Resolución N° 2755-20234-SERVIR/TSC-Primera Sala.

ARTICULO TERCERO.- TENER por agotada la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y demás órganos competentes dentro del plazo de Ley.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *catorce* (14) días del mes de *mayo* (05) del año *2024*.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139